

ACUERDO N° 0043-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL-CM, de fecha 02 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional;

Que con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de obra pública por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8 del mismo dispositivo, señala que el "ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Informe N° 096-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 02 de marzo de 2022, con referencia de la Opinión Legal N° 074-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 02 de marzo de 2022, del Informe N° 0246-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 02 de marzo de 2022 y del Informe N° 185-2022-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 02 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal (adicional de obra) N° 01 IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE LIRCAY EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", por un monto de S/ 2,295.34 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 34/100 Soles);

Que, en sesión ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL – CM, de fecha 02 de marzo de 2022, visto los actuados después de un debate los miembros de concejo por unanimidad llegaron al siguiente acuerdo APROBAR la ampliación presupuestal (adicional de obra) N° 01 IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE LIRCAY EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", por un monto de S/ 2,295.34 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 34/100 Soles);

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación presupuestal (adicional de obra) N° 01 IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE LIRCAY EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", por un monto de S/ 2,295.34 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 34/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal remita copia del íntegro del expediente de aprobación de la ampliación presupuestal (adicional de obra) N° 01 IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE LIRCAY EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", por un monto de S/ 2,295.34 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 34/100 Soles) y sus respectivos antecedentes, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que este, a su vez, drive a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme a lo advertido en la Opinión Legal N° 074-2022-MPAL/GM/GAJ/rom.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Cc/c.
ALC
GM
GPP
GlyGT
GAF
UTI
SG

